

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Inés Cecilia González Guevara
Radicado No. 2022-00133-00

AUTO

Visto el memorial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corríjase el numeral 1 del literal A de la parte resolutive del proveído de 27 de enero de 2023, en el entendido que por un error involuntario se ordenó librar orden de pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.813.153,00), anotándose mal la cantidad en números, cuando lo correcto es **(\$3.813.153,00)**.

En ese orden, téngase como cierta la suma de **tres millones ochocientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos (\$3.813.153,00)**. En lo demás se mantiene incólume la decisión.

De esta providencia, notifíquesele personalmente a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0008**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **09-FEBRERO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria